



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Av. Leguía N° 101 - Teléfono: 511-2387

Av. Leguía N° 101 - Teléfono: 511-2387

Av. Leguía N° 101 - Teléfono: 511-2387

ACUERDO DE CONCEJO

N° 05 -2021-MPC

Cañete, 14 de enero del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del 2021, la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, concordante con el artículo 39 de la Ley Orgánica de cada estado, que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. En tal autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer el poder de gobierno administrativo y de administración, con sus propias autoridades,

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público y de carácter institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para emitir un determinado acto o su ejercicio, o un conducto o comportamiento institucional,

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas de Pleno de la Provincia Municipal, que aprueban los reglamentos, se aprueban por votación de mayoría simple, y los acuerdos de Pleno de las municipalidades se aprueban por mayoría de orden del día, el Decap para las funciones de la gestión municipal,

Que, el RIC - Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete aprobado por Ordenanza N° 018 2005-MPC, señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de enero del 2021, en la sesión pedida, la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Que, por intermedio del Señor Alcalde, el Gerente de Administración y Finanzas, informe por escrito sobre los saldos del Programa Vaso de Leche 2020";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo:

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- REQUERIR a través del Señor Alcalde, un informe por escrito del Gerente de Administración y Finanzas sobre los saldos del Programa Vaso de Leche 2020.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSUELO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL